



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

## CIRCULAR No. 2/2023

DE: **P. LIBARDO VALDERRAMA CENTENO, S.J., VICERRECTOR DEL MEDIO UNIVERSITARIO**

PARA: **COMUNIDAD EDUCATIVA JAVERIANA**

FECHA: **2 DE FEBRERO DEL 2023**

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN CIRCULAR No 1 DE 2015<sup>1</sup>, EN LA CUAL SE ADICIONA LO RELACIONADO CON EL USO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SIN SUMINISTRO DE NICOTINA (SEAN - SSSN) EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO

### **Antecedentes**

La Pontificia Universidad Javeriana ha mantenido a lo largo de su vida institucional el compromiso con el bienestar y la promoción de la salud de la comunidad educativa a través de diferentes estrategias. Dentro de ellas se destacan las acciones implementadas para la prevención y control del consumo de tabaco y similares en el campus universitario, tales como: 1. Educación y sensibilización frente a los riesgos del consumo y su impacto en la salud y el medio ambiente. 2. Trabajo colaborativo con actores clave de los diferentes estamentos. 3. Creación del programa para la cesación tabáquica. 4. Ubicación de señalética según normatividad vigente. 5. Eliminación de la comercialización de los productos de tabaco y su consumo en espacios cerrados y zonas delimitadas. 6. Promulgación de las circulares de la Vicerrectoría del Medio Universitario que dan lineamientos y orientaciones al respecto: *Circular del 20 de julio 2011: Aire libre de humo de cigarrillo – cumplimiento de la Ley 1335 en la Pontificia Universidad Javeriana. Circular 01 de enero de 2015: Disposiciones sobre aire libre de humo de cigarrillo y prevención de la exposición al humo de segunda mano.*

### **Objeto**

La presente circular tiene por objeto adicionar lo relacionado con el uso de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sin Suministro de Nicotina (SEAN - SSSN), para continuar haciendo de la Universidad un espacio 100% libre de humo.

---

<sup>1</sup> Disposiciones sobre aire libre de humo de cigarrillo y prevención de la exposición al humo de segunda mano.



## **Consideraciones generales**

**La Pontificia Universidad Javeriana** en coherencia con la responsabilidad social y ambiental, propias de la formación integral institucional, se plantea reflexiones y acciones frente al fenómeno creciente en nuestra comunidad del uso de Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sin Suministro de Nicotina (SEAN – SSSN). La preocupación frente a este uso se ha venido poniendo en evidencia por parte de estudiantes, profesores, personal administrativo y visitantes del campus Universitario.

**El Ministerio de Salud y Protección Social** ha alertado sobre las consecuencias nocivas a nivel sanitario asociadas al uso de SEAN y SSSN. Esta alerta es respaldada por evidencia científica en desarrollo y consolidación que, efectivamente, muestra cómo esta tendencia de consumo, impulsada por la industria tabacalera, tiene importantes afectaciones sobre la salud de personas, comunidades y sobre el ambiente. Así mismo, el Ministerio de Educación a través del Concepto 118804 de 2022 (junio 1), ha concluido que, dada la primacía del derecho a la salud de niños, niñas y adolescentes en las instituciones de educación,” no se considera viable el uso y/o consumo de estos cigarrillos electrónicos – vapeadores en las instituciones educativas”.

**Los miembros de las diferentes unidades de la comunidad educativa** han manifestado su disposición para aportar a la comprensión y abordaje de esta situación en el campus universitario, así como a la definición de estrategias que sean inclusivas y sostenibles en el tiempo.

## **Definiciones<sup>2</sup>**

**Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN):** “son dispositivos que calientan una solución para crear vapor, el cual es inhalado por los consumidores. Estos contienen saborizantes, usualmente disueltos en propilenglicol o glicerina y nicotina (Centers for Disease Control, 2019) y pueden contener otras sustancias químicas tóxicas (U.S. Department of Health and Human Services, 2018)” (Minsalud, 2019).

**Sistemas Electrónicos sin Suministro de Nicotina (SSSN):** “son dispositivos con similar funcionamiento, que no contienen nicotina, pero sí sustancias químicas como saborizantes, propilenglicol, glicerina, entre otros” (Minsalud, 2019).

## **Situación actual**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que actualmente existen alrededor de 367 millones de usuarios de SEAN en el mundo, siendo los cigarrillos electrónicos (CE) el prototipo más popular, los cuales han desencadenado transformaciones sobre el hábito de consumo de nicotina, tabaco y otras Sustancias Psicoactivas (SPA), especialmente entre adolescentes y adultos jóvenes.

---

<sup>2</sup> Circular externa No. 32 de 2019, Ministerio de Salud y Protección Social.



En Colombia, la Encuesta Nacional sobre el Consumo de Sustancia Psicoactivas (SPA), reportó una prevalencia de consumo de CE en los últimos 30 días de 3.2% en personas entre los 18 y 65 años para el año 2019, encontrando en jóvenes entre los 18 y 24 años una prevalencia de 1,7%, y se estima que el 16,6% de los universitarios ha usado cigarrillos electrónicos alguna vez en la vida; en jóvenes de 18 años y menos esta cifra asciende a 19,6%. También se observa un incremento de la oferta y publicidad de estos productos en tiendas físicas y virtuales.

Por su parte, un reciente estudio de la Fundación Santa Fe de Bogotá (2021-2022) donde participó la Pontificia Universidad Javeriana, estableció que la prevalencia de consumo de SEAN en estudiantes universitarios de Bogotá es de 37,8% alguna vez en la vida (hombres: 49.4 % y mujeres: 31.5%), y el porcentaje de consumo en el último mes es 9,7%; así mismo, estimó que el 11,6% consumió SEAN por primera vez antes de los 16 años, el 35% entre los 16 y 18, y el 52% los probó después de los 19 años.

El retorno a la presencialidad plena en el campus luego del periodo de aislamiento preventivo por la pandemia COVID-19 trae un aumento en la percepción del consumo de cigarrillos convencionales y de SEAN, así como de otras sustancias en espacios de uso común del campus universitario, tanto abiertos como cerrados. Específicamente en relación con el uso de SEAN y SSSN el estudio de la Fundación Santa Fe de Bogotá, identificó un patrón de consumo que incluye características como: 1. Los dispositivos no se utilizan como una estrategia para dejar el tabaco tradicional, sino más bien se observa una tendencia de inicio de su consumo a través de éstos. 2. Las razones para su uso están relacionadas, por ejemplo, con la variedad de sabores que ofrecen, así como la posibilidad de su consumo sin restricciones y 3. la baja percepción de riesgo, lo que hace que su frecuencia aumente, incluso en espacios cerrados como salones u oficinas.

La línea en Epigenética y regulación transcripcional (EPILAB) del Instituto de Genética Humana de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Javeriana, desde el año 2019 inició investigaciones relacionadas con evaluar el daño genético y epigenético que pueden generar el uso de estos dispositivos. Los resultados obtenidos a la fecha con población juvenil colombiana evidencian la presencia de daño en el material genético en usuarios de vapeadores con o sin nicotina, que podría generar daño pulmonar, cardiovascular y cáncer en diferentes órganos.

## **Disposiciones**

El incremento en el uso de Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina – Sistemas Sin Suministro de Nicotina y sus consecuencias, llevan a actualizar las disposiciones institucionales emitidas en enero de 2015, las cuales aplican para todos los estamentos de la Comunidad Educativa Javeriana, sin excepción:

1. **Se reitera la prohibición del consumo de cigarrillo convencional, en todos los espacios cerrados y semicerrados del campus universitario**, incluidos salones, aulas, auditorios, oficinas, laboratorios, bibliotecas, salas de estudio, capillas, restaurantes, cafeterías, pasillos, escenarios



- deportivos, baños, entre otros. **Esta restricción se hace extensiva a los puntos de acceso a los edificios de la Universidad**, en donde el humo se filtra por puertas, ventanas, o ductos de ventilación.
2. **A partir de la emisión de esta circular se incluye la restricción del uso de Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sistemas Electrónicos Sin Suministro de Nicotina**, conocidos como “cigarrillos electrónicos, vapeadores, vaporizadores personales, e-cigarettes, e-cigs, e-hookahs, mods, plumas de vapor y/o similares” en todos los espacios cerrados y semicerrados del campus universitario, incluidos salones, aulas, auditorios, oficinas, laboratorios, bibliotecas, salas de estudio, capillas, restaurantes, cafeterías, pasillos, escenarios deportivos, baños, entre otros, así como en los accesos y alrededores de los edificios del campus, en donde el humo se filtra por puertas, ventanas, o ductos de ventilación.
  3. **En concordancia con las anteriores disposiciones se actualizará la señalética ubicada** en diferentes puntos del campus universitario en la que se incluirán los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sistemas Sin Suministro de Nicotina.
  4. En el marco del cuidado de la salud y la construcción de comunidad, **se podrá solicitar apagar el cigarrillo convencional, cigarrillo electrónico, vapeador o similar por parte de las personas responsables de los espacios mencionados en los numerales 1 y 2.**
  5. **Todas las Unidades y Facultades tienen el compromiso de vincular en sus planes de gestión de Medio acciones en procura de la sensibilización, prevención y disminución del consumo de cigarrillo, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sistemas Sin Suministro de Nicotina**, y a participar en espacios de articulación intrainstitucionales que favorezcan el desarrollo de estrategias inclusivas y sostenibles.
  6. **Estas acciones deberán incluir estrategias de información y educación basadas en la evidencia que adviertan sobre los riesgos para la salud y medio ambiente, que supone el uso de estos dispositivos y la promoción del servicio de la Clínica para dejar de fumar** que se ofrece en el Consultorio Médico Universitario, como alternativa terapéutica para quienes deseen abandonar el hábito.
  7. **Se invita a las unidades académicas a incluir esta problemática como una oportunidad en investigación para producir nuevos conocimientos sobre la prevención y el impacto del uso** de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sistemas Sin Suministro de Nicotina en la salud, medio ambiente, convivencia, economía, cultura, entre otros.
  8. La Vicerrectoría del Medio Universitario y sus centros en coordinación del Centro de Asesoría Psicológica y Salud, **continuarán orientando y acompañando** bajo el principio de corresponsabilidad a la Comunidad Educativa Javeriana, en el diseño e implementación de estrategias de prevención incluyentes y sostenibles en el tiempo.



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

9. Finalmente, en cumplimiento de las disposiciones legales colombianas y como respuesta a la evidencia nacional e internacional sobre los efectos ~~negativos del humo de cigarrillo~~, el uso de Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sistemas Sin Suministro de Nicotina en la salud, la Pontificia Universidad Javeriana sigue avanzando en consolidarse como un espacio “*libre de humo*”, **por lo que insta a la CEJ a abstenerse del consumo de cigarrillo convencional, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sin Suministro de Nicotina en el campus universitario, así como propender por el ejercicio de hábitos y estilos de vida saludable.**

Cordialmente,



**LIBARDO VALDERRAMA CENTENO S.J.**

Vicerrector del medio Universitario